

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Clínica Oftalmológica Integral -COI -
S.A.S. vs Medimas Radicado. 2019-00183-00**

Solicitada de consuno por los apoderados judiciales de las partes (folios 311 a 315 C. 1), SE DECRETA, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, la SUSPENSIÓN DEL PROCESO por el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta proveído y SE ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y practicadas, SIN COSTAS y PERJUICIOS, según lo pactado por las partes, medidas las cuales quedan a disposición del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá, que decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaran a desembargar para el proceso radicado con el número 2019-1004-00 (folios 73 a 79 C. 2).

Por secretaria, líbrense los oficios respectivos y remítanse de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b68fa4007383fd886faad6a23b88c7f9f12097f92c2983e8bbed2528bec9c42

Documento generado en 23/02/2021 10:57:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**